

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.



GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 215.

La Junta suprema de Sanidad del Reino habiendo tomado en consideracion las filantrópicas ofertas de D. Joaquin Ramon, médico de esta Capital y D. Antonio del Castillo, Subdelegado de medicina y cirugía del partido de Berja, de asistir sin sueldo alguno á los baños de Guarda-vieja en las temporadas de su uso, remitir en su dia á la Inspeccion general las observaciones y trabajos científicos convenientes, ha admitido la del Castillo por su mayor inmediacion al establecimiento y menores ocupaciones de oficio, nombrándole en consecuencia su director interino. Almeria 19 de Junio de 1841.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 216.

A este superior Tribunal se ha hecho notoria la Real orden siguiente.

”Ministerio de Gracia y Justicia.—La administracion de Justicia es una de las primeras necesidades de los pueblos; y cuando satisface á estas con la rectitud é imparcialidad que deben siempre regularla, es sin duda uno de los mayores y acaso el mayor bien que puede dispensar el Gobierno á sus administrados; pero se convierte en una calamidad espantosa cuando la rigen el favor, el espíritu de partido y las demas pasiones que producen consecuencias funestas.—Ante la ley todos son iguales: todos tienen el mismo derecho á que sean respetados los que la misma ley les atribuye: la ley

y la justicia son impasibles, no reconocen amigos ni enemigos, ni ven mas que el derecho y la razon de los que invocan su nombre y se acogen á su proteccion augusta.—El Magistrado y el Juez deben ser tan impasibles como la ley misma: el poder que ejercen solo lo tienen por ella: con la ley lo pueden todo, sin ella nada absolutamente: no son en fin ni deben ser mas que órganos de la ley, seres impasibles de cuyos labios salgan única y exactamente las disposiciones y hasta las palabras de la ley, sin tergiversacion alguna.—El Gobierno, que en todos sus actos se ha propuesto por guia y por regla la moralidad y la mas estricta legalidad debe manifestar á los Magistrados y Jueces de todos los Tribunales del Reino este principio vital de su administracion: principio que si debe ser observado hasta por los particulares que ningun cargo público obtienen ni ejercen autoridad alguna, á nadie con mas especialidad corresponde respetar que á los Sacerdotes de la justicia, á los que con sus oráculos deben hacer la felicidad de los pueblos.—La Magistratura española desde tiempos antiguos y en todos aquellos en que las pasiones políticas no pudieron penetrar en los Tribunales, mereció siempre un nombre y una reputacion distinguida.—La Magistratura de un Gobierno constitucional debe esceder á aquella por lo mismo que este Gobierno exige que la moralidad, la rectitud y la imparcialidad, que siempre han formado la esencia de la buena administracion de justicia, sean mas áusteras y mas escrupulosamente observadas.—Con estas calidades que suponen y envuelven la conducta mas esmerada y decorosa, la vida mas pura y arreglada de los Magistrados y Jueces, sus decisiones serán indudablemente justas; pero es preciso tambien que sean prontas, sin faltar á la audiencia, ni á los trámites y términos con que la han re-

tancia para el arte del minero.

La mayor parte de las montañas se componen de rocas, que parece se hayan depositado por hiladas de mas ó menos espesor, y que se distinguen á la vista, ya por la diferencia de sus tintas, ya por la de su estructura, ó ya por una quequeña solucion de continuidad, y estas diferentes hiladas paralelas, son las que se llaman capas ó bancos.

Cada capa es el resultado de un depósito diferente, y por lo tanto las mas antiguas deberán ser las mas profundas. Se vé tambien que aun cuando las capas estén en contacto inmediato podrán ser de naturaleza muy distinta, y esto se verifica en la hulla que generalmente se presenta en capas, descansa sobre la arenisca y está cubierta por la arcilla; el lignite, que asimismo se presenta en capas, está cubierto por calizas ó areniscas.

Infinito número de observaciones hechas sobre todos los puntos del globo, prueban de un modo cierto, que tal terreno no se encuentra jamas sobre tal otro, y de ello se ha concluido naturalmente, que el que se encuentra constantemente debajo ha sido de positivo antes que el que está encima, y que por lo tanto es mas antiguo. Estas observaciones interesan directamente al minero, porque de ellas resulta, que seria una locura, por ejemplo, el tratar de atravesar el granito con la esperanza de encontrar hulla debajo, puesto que el granito, propiamente dicho, se encuentra siempre debajo de todos los demas terrenos, y es la roca primitiva por excelencia.

Otra locura seria buscar el estaño en las montañas que contienen conchas fósiles, puesto que jamis se ha encontrado este metal mas que en los terrenos antiguos, cuya formacion es muy anterior á la de los que encierran detritus de cuerpos orgánicos, fósiles ó petrificados.

[Se concluirá.]

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este segundo distrito electoral de esta Capital.

Indalecio Ramon Roper. Juan Estrada Pascual. Juan Garcia Navarro. Pedro Lopez Blanes. José Roman. Sebastian Dominguez Ledesma. Cayetano Dominguez Ledesma. Ignacio Martin Sanchez. Antonio Morales Ramon. Antonio Morales Cesar. Juan del Aguila Vela. Bonifacio Alcalá Garcia. Francisco de Galves Casas. Manuel Fernandez Pach. D. José Alcaide. Juan Salvador. D. Gaspar Gomez Salar. D. Juan Salinas. D. Andres Gasquez. D. Luis Rodriguez Rodriguez. Ramon Ureña Galves. D. José Sanchez Iniesta. D. Manuel Rodriguez Alonso. D. Manuel de Mañas Góngora. D. Bonifacio Rodriguez Góngora. D. Pedro de Góngora Garcia. D. José Gomez Martinez. D. Juan Antonio Sanchez. D. Pedro de Puertas Martinez. D. Antonio Rodriguez Alonso. D. Bernardo Rodriguez Alonso. D. Manuel Garcia Cruz. Agustin Beltran Fuentes. Juan Gonzalez. Ramon Soriano Lopez.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

D. Pedro Ortiz, agente de negocios en Madrid, participa á sus amigos y comitentes del Reino y América, y á cuantos gusten servirse de su actividad y conocimientos en dicha corte, haber situado su oficina en la calle de Jardines, núm. 19, cuarto 2.º interior, cuya direccion deberá darse á las cartas que se le escriban, francas de porte, pues no se reciben sin esta precisa circunstancia.

OTRO.

AGENCIA UNIVERSAL

(POR EMPRESA).

EN MADRID.

Calle de Carretas, núm. 3, Cto. principal.

Bajo este titulo se halla establecida en esta corte una Empresa cuyo objeto es demostrar á la nacion española que ya era tiempo de ponerse en este punto al nivel de otras, en que ningun individuo necesita esponer su tranquilidad, ni sufrir los gastos y peligros del camino para reclamar y defender sus derechos en las respectivas cortes y aun en el resto del pais, valiéndose para ello de corporaciones semejantes á esta que ejecutan cuantos encargos se le cometen por una recompensa tan módica, que se hace absolutamente insignificante.

Se suscribe en la oficina de este Boletín.

OTRO.

Libros que se hallan de venta en la Imprenta de Santamaria, cuyas publicaciones acaban de hacerse.

EL LIBRO DE MIS HIJOS, ó coleccion de noticias científicas y literarias para uso de la juventud.

NOCHES SAGRADAS, del presbitero Richeri.

HISTORIA DE LA REVOLUCION DE FRANCIA por Mr. Thiers de la academia francesa; traducida y anotada por D. Sebastian Miñano, de la academia de la historia, impresion de lujo con láminas finas.

CARLOS BROSCHI (Farinello). Novela histórica por Scribe.

Almeria: Imprenta de M. Santamaria.

glado las leyes: la justicia mas haya retardada es sin duda una injusticia manifiesta como que tiene despojado injustamente por todo el tiempo de esa indebida dilacion al que debia estar disfrutando de lo que en justicia le correspondia.—Y esta prontitud y actividad son todavia mas necesarias en las causas criminales por los intereses públicos y privados que comprenden, porque un ejemplar prontamente presentado escusa la repetición de crímenes la dolorosa de los castigos, y sobre todo porque la inocencia alguna vez envuelta en semejantes procedimientos no gora por inacción del Juez en un encierro, en las aflicciones que aquellas siempre ocasionan.—Aunque el Regente del Reino no duda de que la Magistratura española se rige por estos principios y consagra toda su posible aplicación y laboriosidad á reducirlos á la práctica, no cree superfluo atendida la inmensa importancia de su objeto, recordarlos con la esperanza de que todos los individuos del poder judicial redoblarán sus esfuerzos para que la administración de justicia en los Tribunales de España aparezca á la faz de la Europa como un modelo digno de imitación y acreedor á las bendiciones de los pueblos y al renombre glorioso que tal conducta debe grangearles.—Al espresar á V. S. estas prevenciones del Regente debo manifestar de su orden que no dudo de que la vigilancia asidua que se pondrá en que la administración de justicia sea imparcial, recta, cumplida y pronta, ha de producir la satisfacción de admirar las virtudes y aplicación de los Magistrados y Jueces del Reino; y que será un motivo mas para que la Magistratura tenga todo el prestigio, y sea considerada y atendida del modo distinguido que corresponde.—Lo digo á V. S. para su inteligencia la de la Audiencia y de todos sus subordinados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1841.—*José Alonso*.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada."

En su vista se ha acordado su cumplimiento, y que para que lo tenga en todas sus partes se circule por medio del Boletín oficial de las respectivas provincias á los Jueces de 1.^a instancia del territorio.

En su consecuencia lo comunico á V. para su mas puntual y debida ejecución. Dios guarde á V. muchos años. Granada 8 de Junio de 1841.—*Doctor Damian Serrano y Diaz*.

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Número 173.

Debiendo celebrarse subasta en la Secretaría de esta Intendencia el día 4 del próximo mes de 11 á 12 de su mañana, de unas 240 @ poco mas ó menos de aceite en tierno, ecistentes en las Administraciones subalternas del ramo de Amortización, se hace notorio al público para

su conocimiento. Almería 18 de Junio de 1841.—*Vicente Alvistur*.

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

Número 174.

Con el fin de llevar á efecto lo dispuesto en el artículo 1.^o del decreto de la Regencia provisional del Reino de 13 de Marzo último, inserta en la gaceta del 15 del propio mes, y por la Dirección general de Rentas provinciales en su circular de 13 de Abril siguiente, prevengo á todos los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia que por el primer correo del mes de Julio próximo, remitan á esta Intendencia un testimonio, visado por el Alcalde ó Alcaldes, y autorizado tambien por el Sindico, en que consten las multas impuestas por la corporación, ó por cualquiera de sus individuos desde 1.^o de Enero del año actual hasta fin del corriente mes de Junio, que antes deberian recaudarse por el Gobierno político, por consecuencia del referido decreto, y han de tener ingreso en las cajas de la Hacienda con espresion del nombre y vecindad de los multados, autoridad porque lo fueron, y en que fecha, y que posteriormente me remitan cada dos meses, por el primer correo sin falta del siguiente, otro testimonio estendido en los propios términos, en que se comprendan las multas impuestas durante ellos. Y en el caso de que, tanto en los seis meses transcurridos, á que ha de referirse el primer estado, como en los sucesivos, que periódicamente han de dirigirse, no se hubiese impuesto multa alguna de las que quedan mencionadas, den aviso de ello á esta Intendencia en el mismo día en que debieran remitirla el testimonio respectivo para su gobierno y el de las oficinas de cuenta y razon.

Recomiendo á los Ayuntamientos constitucionales la puntualidad en la remision de los documentos referidos, y espero me evitarán recuerdos, providencias ulteriores, para el cumplimiento de las prevenciones contenidas en la presente circular. Almería y Junio 18 de 1841.

—*Vicente Alvistur*.

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

Del Boletín de Fomento se copia lo siguiente.

Indicios para la investigacion de minerales, y su disposicion en el seno de la tierra.

Se ha creido durante muchos siglos, que la presencia de los minerales se manifestaba en la superficie de la tierra por signos particulares que no estaban á el alcance de toda clase de personas; ciertos individuos se habian apoderado de esta especie de nigromancia, que esplotaban en su beneficio, y á costa de los infelices que fiados en sus talentos ocultos eran víctimas de sus en-

gaños. En muchas provincias de España existen aun en el dia esta clase de charlatanes, que se conocen con el nombre de *sahortes*, y pretenden experimentar una sensacion particular, una especie de temblor, cuando pasan por encima de un filon metálico, ó de un tesoro escondido en el seno de la tierra; pero no debe creerse que es solo en nuestro pais donde se dá crédito á estas patrañas; en la ilustrada Francia abundan tambien esta clase de fulleros, y lo mismo sucede en otras muchas naciones de Europa. Y hasta se han querido admitir estos hechos como ciertos, y dar una explicacion de ellos por medio del magnetismo, diciendo que las masas metálicas, las capas de carbon, y las corrientes saladas, podian actuar sobre ciertos hombres á la manera de un electróforo.

En cuanto á nosotros, no admitiremos esta inteligencia secreta para el descubrimiento de las minas, ni mas indicios que los que la naturaleza nos presente, y aun estos con solo el grado de confianza que merezcan, por lo cual siguiendo á Mr. Brard los dividiremos

en } indicios lejanos.
 } indicios próximos.
 } indicios ciertos.

Los indicios lejanos son las rocas, los minerales ó mariscos fósiles que caracterizan una formacion, ó un terreno en el cual se encuentra ordinariamente tal, ó tal mineral; asi por ejemplo, la arcilla schistosa, y ciertas areniscas, son indicios lejanos de la presencia de la hulla ó carbon de tierra, porque no hacen mas que caracterizar la formacion carbonosa sin indicar la proximidad del combustible; el azufre y ciertos yesos, son indicios lejanos de la presencia de la hulla ó carbon de tierra, porque no hacen mas que caracterizar la formacion carbonosa sin indicar la proximidad del combustible; el azufre y ciertos yesos, son indicios lejanos de la presencia de la sal y de las corrientes saladas; las conchas fósiles de agua dulce diseminadas en ciertas calcáreas son indicios lejanos del estaño, por que este metal se encuentra por lo general diseminado en esta especie de roca; pero no se crea por esto, que á la presencia del granito se haya de seguir siempre la existencia del estaño.

Indicios próximos son las rocas, y los minerales ó fósiles que indiquen la cercanía de tal ó cual mineral, ya porque le acompañen en el mayor número de casos, ó ya porque esto suceda siempre. Por esta razon los schistos cubiertos de impresiones de plantas y sobre todo de hojas de helecho, la arcilla negra y carbonosa, el hierro carbonatado lapideo ó los schistos bituminosos, son indicios próximos de la hulla; porque las impresiones, y sobre todo la arcilla negra, tocan y cubren inmediatamente las capas de hulla, y los schistos bituminosos y el hierro carbonatado están comunmente mezclados con ella.

El indicio próximo del estaño es el schelin ferruginoso, porque este mineral acompaña siempre al estaño; pero no es un indicio cierto, puesto que en Siberia abunda mucho el schelin

y aun no se ha encontrado un átomo de estaño.

Las arcillas saladas ó *mariaíferas* son indicios próximos de la presencia de la sal.

El cuarzo, la barita sulfatada, la cal finada, forman casi siempre las gangas de los minerales de plomo, de cobre, de zinc, y de plata; pero se encuentran infinidad de filones de dichas sustancias, que son del todo estériles.

¿Cuáles serán, pues los indicios que no dejen ningun género de duda, y pueda tener entera confianza en ellos aquel que los haya encontrado? Son muy pocos, y á decir verdad, los *indicios ciertos* de la existencia de los minerales no son mas que la presencia de ellos mismos en la superficie del terreno; esto es, aquellas partes que naturalmente se presentan descubiertas en las boyas ó barrancos, en las canteras, en las márgenes de los torrentes, en las paredes de las rocas escarpadas, ó que aparecen debajo de los céspedes, por el trabajo de la azada ó del arado. La plantacion de un árbol, la escabacion de un desmonte, la capa de una carretera, ó los cimientos de un edificio, son á veces origen de descubrimientos importantes, capaces de dar lugar á vastas especulaciones. Sin embargo, por ciertos que que sean estos indicios, y por mas que manifiesten la presencia de un mineral útil, debe procederse siempre con inteligencia y precaucion; puesto que no indican de un modo absoluto la existencia de una cantidad suficiente de mineral ó combustible para poderse indemnizar de desembolsos considerables. Un fragmento de cobre del tamaño de una avellana es suficiente para teñir de verde una roca estensa. Una veta de carbon de algunas pulgadas de espesor puede esparcirse y ennegrecer un espacio de muchos pies. Solo con el auxilio de trabajos regulares y siempre bastante costosos se está en el caso de tener seguridad y poder apreciar la potencia, la riqueza y la constancia de un lecho de mineral cualquiera; sucede muchos veces, que la abundancia del mineral disminuye á medida que se profundiza, y hasta llega á desaparecer á algunas varas de la superficie, y entonces se lamentan los adelantos prematuros, los edificios de lujo que de nada sirven en lo sucesivo, y todos los gastos de estado mayor y administracion, de que es preciso huir siempre en las explotaciones nacientes. Algunas casillas de madera y un buen maestro minero es cuanto se necesita, porque al principio, basta consultar el parecer del ingeniero del distrito, y no hay necesidad de un director, de un hombre del arte, hasta que los primeros ataques autoricen la ejecucion de trabajos de importancia, cuya mala direccion podria comprometer la fortuna del empresario y aun la existencia misma de la mina.

Los minerales y combustibles se encuentran en el interior de la tierra en diferentes disposiciones, asi es, que se presentan en forma de capas, en filones, y en oquedades de mas ó menos estension, y todos estos depositos se modifican y desarreglan á veces por accidentes particulares, cuyo estudio es de la mayor impor-